



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-15022-12-6

VISTO el expediente n° 1-47-15022-12-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propicia se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma VISION CENTER S.A., con depósito sito en la calle Montevideo 160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la referida firma fue habilitada como IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LÍQUIDOS Y PRODUCTOS DEDICADOS A LA LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, ASEPTIZACIÓN Y HUMECTACIÓN DE LENTES DE CONTACTO por Disposición ANMAT N° 1666/95, en los términos de la Ley N° 16463 y el Decreto N° 150/92.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 104/14, constatando que dicho domicilio corresponde a un supermercado de productos comestibles.

Que asimismo la Dirección Nacional de Productos Médicos, luego de realizar la inspección según O.I 5695/14, ratifica el informe del acta O.I N° 104/14 del INAME, aconsejando la baja del establecimiento.

Que por su parte la Dirección de Gestión de Información Técnica informa que el aludido laboratorio tiene a su nombre los certificados de especialidades medicinales: Certificados: N° 38619, 38621, 39087, 39088, 39093, 46762 y 47008 los que no se encuentran reinscriptos, ni en trámite de reinscripción, ni se ha pagado ningún arancel de mantenimiento en el registro, ni se verifica inicio de expedientes de transferencias.

Que en consecuencia, se aconseja dar de baja la habilitación conferida al establecimiento de la firma VISION CENTER S.A., como así también cancelar los certificados de las especialidades medicinales que detenta como titular.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección

General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma VISION CENTER S.A., como IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LÍQUIDOS Y PRODUCTOS DEDICADOS A LA LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, ASEPTIZACIÓN Y HUMECTACIÓN DE LENTES DE CONTACTO por Disposición ANMAT N° 1666/95, en los términos de la Ley N° 16463 y el Decreto N° 150/92.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE, el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado para el legajo N° 8441 por la Disposición ANMAT N° 1666/95.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a la Farmacéutica Rita C. Sverdlik, Matrícula Nacional N° 5179, al cargo de Directora Técnica de la firma VISIÓN CENTER S.A.

ARTÍCULO 4°.- CANCELANSE los Certificados correspondientes a las especialidades medicinales (REM) que q continuación se detallan: N° 38619, 38621, 39087, 39088, 39093, 46762 y 47008.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido; archívese.

Expediente n° 1-47-15022-12-6